

GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Decreto Supremo No 15337 de 11 de marzo de 1978 el Ministerio de Previsión Social y Salud Pública fué autorizado a adoptar las medidas necesarias para la construcción y equipamiento de un moderno hospital en la ciudad de Tarija.

Que igualmente los Hospitales de las ciudades de Cochabamba, Oruro y La Paz no reúnen las condiciones mínimas para un eficiente funcionamiento y óptima prestación de servicios a la población; lo que determina financiamiento para solucionar en forma integral el problema de la infraestructura física sanitaria del país.

Que mediante Decreto Supremo No 16342 de fecha 5 de abril de 1979, se autorizó al Instituto Nacional de Financiamiento (INDEF), y al Ministerio de Previsión Social y Salud Pública, negociar los términos y condiciones de un préstamo hasta VEINTICINCO MILLONES 00/100 DOLARES AMERICANOS) (\$us. 25.000.000.-) con el Gobierno de la República de Francia, Banco de Paris y Países Bajos, con destino al estudio de consultoría, diseño final, construcción y equipamiento de los hospitales: San Juan de Dios de Tarija, Viedma de Cochabamba, San Juan de Dios de Oruro y Hospital de La Paz, sujetos a cronogramas de ejecución por prioridades.

Que dentro de los créditos concedidos figuraba el crédito del Banco de Paris y Países Bajos por OCHO MILLONES 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 8.000.000.-) acordado mediante Convenio de Crédito de fecha 19 de julio de 1979 con una tasa de interés Libor más 1.3/4 y comisiones bancarias, habiendo sido el mismo reducido a solo TRES MILLONES 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 3.000.000.-) por decisión unilateral del mismo Banco resulta una disminución del crédito de CINCO MILLONES 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 5.000.000.-) monto que estaba destinado para la provisión de los materiales de construcción y equipo para las obras civiles de éstos Centros Hospitalarios.

Que habiendo el Ministerio de Previsión Social y Salud Pública formulado una solicitud al Gobierno Francés de un crédito de exportación para materiales y equipos a utilizarse en las obras civiles hospitalarias de un monto de VEINTICINCO MILLONES 00/100 FRANCOS FRANCESES (FF. 25.000.000.-) y existiendo la aceptación de la concesión de este crédito al Gobierno de Bolivia de parte de la Compañía Francesa de Seguro para el Comercio Exterior (COFACE).

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase al Ministerio de Previsión Social y Salud Pública a suscribir con el Banco de Comercio Exterior de Francia Garantizado por la Compañía Francesa de Seguro para Comercio Exterior (COFACE) un Convenio de Crédito a la exportación por parte del Gobierno de Francia por la suma de VEINTICINCO MILLONES 00/100 FRANCOS FRANCESES (FF. 25.000.000) con destino a las obras civiles hospitalarias del nuevo Hospital San Juan de Dios de Tarija y San Juan de Dios de Oruro y a la provisión de los materiales de construcción y equipos de obras civiles por parte de la Empresa Francesa SOPHA DEVELOPMENT, en virtud al Contrato suscrito entre el Ministerio de Previsión Social y Salud Pública, Contralor General de la República y Fiscal de Gobierno con la citada Compañía Francesa en fecha 10 de abril de 1979 y de conformidad al Decreto Supremo No 16342 de fecha 5 de abril de 1979.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este crédito queda aprobado bajo las siguientes condiciones:

MONTO??????????Fr. F. 25.000.000.-

TASA DE INTERES??????10 % anual

TERMINO??????????7 años plazo

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Previsión Social y Salud Pública y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y un años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Wáldo Bernal Pereira, Mario Rolón Anaya, Celso Torrelio Villa, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Fontanilla, Jorge Tamayo Ramos, Julio Molina Suárez, René Guzmán Fortún, Mario Guzmán Moreno, José Villarreal Suárez, Carlos Morales Nuñez del Prado, Líder Sossa Salazar, José Sánchez Calderón, Jorge Salazar Crespo, Alberto Saenz Klinsky.

